



Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 27. Primera Sección. Año 108. 23 de junio de 2025



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

DECRETO QUE APRUEBA LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO CULTURAL

DECRETO QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL SENDEROS SEGUROS

DECRETO QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE DERECHOS DE CONCESIÓN DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 22/17/25

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 22/18/25

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 22/19/25

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 22/20/25

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 22/21/25



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida



La Ciudad que
te cuida

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 23 de junio de 2025

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Índice

DECRETO QUE APRUEBA LA FIRMA DE CONVENIO DE
COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO
CULTURAL.....3

DECRETO QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL
CONSEJO MUNICIPAL SENDEROS SEGUROS.....5

DECRETO QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE
REVOCACIÓN DE DERECHOS DE CONCESIÓN DE
LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.....8

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 22/17/25.....10

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 22/18/25.....12

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 22/19/25.....14

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 22/20/25.....16

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 22/21/25.....18

DECRETO QUE APRUEBA LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO CULTURAL

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de junio de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 22/12/25, que tiene por objeto gestionar la firma de convenio de colaboración con la Organización Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, en materia de desarrollo cultural, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza la celebración del convenio de colaboración entre este Ayuntamiento de Guadalajara y la Organización Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, así como toda la documentación e instrumentos jurídicos que se desprendan del mismo, el cual deberá considerar los elementos del proyecto anexo a la presente, de manera enunciativa más no limitativa, los cuales pueden sufrir ajustes para dar certeza jurídica al municipio.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura a efecto de que realice los actos necesarios para la firma del convenio.

Cuarto. Se faculta a la Presidenta Municipal y Síndico, a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 19 de junio de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL SENDEROS SEGUROS

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de junio de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 22/13/25, por el que se autoriza la creación del Consejo Municipal de Senderos Seguros, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba la creación del Consejo Municipal Senderos Seguros, el cual se encargará de garantizar el tránsito seguro de las y los estudiantes y la ciudadanía en las inmediaciones de centros educativos públicos de educación media superior y superior, incluyendo disposiciones para proteger a las personas usuarias de la vía pública y coordinar esfuerzos de seguridad.

Segundo. El Consejo Municipal Senderos Seguros debe contar, por lo menos, con la siguiente integración:

- La regidora o regidor que preside la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, quien presidirá el Consejo.
- La regidora o regidor que preside la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez y Atención a la Juventud, quien fungirá como titular de la Secretaría Técnica.
- Una regidora o regidor representante de cada fracción edilicia que integra el Ayuntamiento.
- Una persona representante de cada institución educativa pública de educación media superior y superior que opere en el municipio.
- Una persona representante de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.
- Una persona representante de la Coordinación General de Servicios Municipales.
- Una persona representante de la Coordinación General Cuidamos Guadalajara.
- Una persona representante de la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad.
- Una persona representante de la Coordinación General de Desarrollo Económico.
- Una persona representante de la Coordinación de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos.

- Una persona representante de la Federación Estudiantil Universitaria y de las demás comunidades estudiantiles de las instituciones educativas públicas de educación media superior y superior que operen en el municipio.
- Una persona representante de padres de familia de las instituciones educativas públicas de educación media superior.
- Una persona representante del Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara.

Tercero. El Consejo Municipal de Senderos Seguros tendrá como atribuciones:

- a) Definir las zonas de intervención prioritarias con base en indicadores delictivos y de percepción ciudadana.
- b) Coadyuvar en la elaboración de las Reglas de Operación de la estrategia Sendero Seguro.
- c) Supervisar los avances en la implementación de la estrategia Sendero Seguro y realizar evaluaciones de impacto.
- d) Gestionar recursos adicionales mediante convenios con instituciones estatales, federales y organismos internacionales.
- e) Proponer proyectos específicos para su aprobación y financiamiento ante el Pleno del Ayuntamiento.
- f) Coadyuvar y supervisar el ejercicio de gasto en las acciones para la estrategia Sendero Seguro.
- g) Emitir recomendaciones a las dependencias del municipio que contribuyan a los objetivos de la estrategia Sendero Seguro.

Cuarto. Se autoriza a la Tesorería a realizar las adecuaciones presupuestales para la ejecución de las acciones dirigidas al cumplimiento de la estrategia Senderos Seguros.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto municipal en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El Consejo Municipal de Senderos Seguros deberá definir las bases para la elaboración de su reglamento en un plazo máximo de 90 noventa días después de su instalación.

Tercero. El Consejo Municipal de Senderos Seguros deberá emitir un programa anual de trabajo en el cual se definirán sus acciones principales para su respectiva asignación presupuestal.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la Universidad de Guadalajara y al Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara, para su conocimiento y los efectos administrativos a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 19 de junio de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE DERECHOS DE CONCESIÓN DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de junio de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 22/16/25, relativo al inicio del procedimiento de revocación de derechos de concesión de locales comerciales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba dar inicio al procedimiento de revocación de derecho de concesión de los locales comerciales en el Mercado de las Flores, del siguiente concesionario:

#	CONCESIONARIO	MERCADO	LOCAL	CAUSAL
1	Jorge Delgadillo Gutiérrez	De Las Flores	15	Contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia.
2	Jorge Delgadillo Gutiérrez	De Las Flores	16	
3	Jorge Delgadillo Gutiérrez	De Las Flores	17	

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que en uso de atribuciones, emita resolución definitiva sobre el inicio del procedimiento de revocación de derechos de los locales referidos, en el punto Primero del presente decreto.

Tercero. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Tesorería y a la Dirección de Mercados del cumplimiento del presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 19 de junio de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 22/17/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de junio de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 22/17/25, relativo al inicio del procedimiento de revocación de derechos de concesión de locales comerciales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Resulta improcedente el inicio de procedimiento de revocación de derechos de concesión del local comercial que se enlista a continuación, ello al no configurarse la causal establecida en el artículo 35 fracción V del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, por acreditar estar al corriente de pagos ante la Tesorería.

#	CONCESIONARIO	MERCADO	LOCAL
1	Antonio Benites Santillán	Felipe Ángeles	447

Segundo. Es procedente y se aprueba, dar inicio al procedimiento de revocación de derecho de concesión de los locales en el Mercado Felipe Ángeles, del siguiente concesionario:

#	CONCESIONARIO	MERCADO	LOCAL	CAUSAL
1	Miguel Ángel Guerrero	Felipe Ángeles	555	Contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a desestimar el procedimiento de revocación del derecho de concesión otorgado al particular sobre los locales comerciales adscritos en el punto Primero.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura para que en uso de atribuciones, emita resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos de los locales referidos, en el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Tesorería y a la Dirección de Mercados del cumplimiento del presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 19 de junio de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 22/18/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de junio de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 22/18/25, relativo al traspaso de concesiones de locales comerciales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso y traspaso por defunción de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, así como por defunción, por lo que se instruye al Síndico, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	Jorge Alberto Velasco Carrillo	Belisario Domínguez	39A y 40A	Traspaso
2	Yesenia Aguayo Cárdenas	Santos Degollado	45	Traspaso
3	Nidia Asisela Mulgado Padilla	El Mirador	40 y 41	Traspaso
4	María Eugenia Concepción Sánchez de Santiago	Constitución	6 y 7	Traspaso
5	Alfonso Gutiérrez Orozco	Belisario Domínguez	24 y 26	Traspaso por defunción
6	Martin Ricardo Miranda Cruz	Pedro Vélez	7	Traspaso por defunción
7	Edgardo Alfaro Álvarez	Santos Degollado	74 y 75	Traspaso
8	Daniel Chávez Martínez	Belisario Domínguez	104	Traspaso
9	Francisco Javier Plascencia Godínez	Beatriz Hernández	12F, 13 y 13F	Traspaso
10	José Cruz Mejía Rodríguez	Esteban Vaca Calderón	89	Traspaso
11	Rosalba Orozco Hernández	Belisario Domínguez	112	Traspaso por defunción
12	Miguel Ángel Padilla Carrillo	Belisario Domínguez	63	Traspaso por defunción
13	Ma. Del Rosario Ayala Flores	Belisario Domínguez	71	Traspaso por defunción

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin de dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a las y los concesionarios una constancia emitida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva, conforme a lo establecido en el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 19 de junio de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 22/19/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de junio de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 22/19/25, relativo al traspaso de concesiones de locales comerciales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso y traspaso por defunción de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, así como por defunción, por lo que se instruye al Síndico, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	Ángel Oswaldo Plata Vásquez	Pedro Vélez	4	Traspaso
2	Karina Elizabeth González Díaz	Pedro Vélez	18	Traspaso
3	Juana Ramírez Ponce	Belisario Domínguez	36	Traspaso por defunción
4	Luis Ángel Ledezma Mendoza	Belisario Domínguez	15	Traspaso por defunción
5	Luis Ángel Ledezma Mendoza	Belisario Domínguez	37 y 38	Traspaso por defunción
6	Ma. Isabel Aguayo Cárdenas	Santos Degollado	44	Traspaso por defunción
7	Angélica Teresa Castillo Rubio	Javier Mina	141,142 y 143	Traspaso por defunción
8	Ariadna Betzabe Flores González	Esteban Vaca Calderón	68	Traspaso
9	Socorro Hernández Navarro	Beatriz Hernández	18 y 19	Traspaso
10	Gerardo Pinto Arizaga	Adrián Puga	187 y 188	Traspaso
11	Leo David Mendoza Estrada	Adrián Puga	165 y 192	Traspaso

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a las y los concesionarios una constancia emitida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva, conforme a lo establecido en el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 19 de junio de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 22/20/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de junio de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 22/20/25, relativo al traspaso de derechos de locales comerciales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye al Síndico, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	Jaime Gutiérrez Cibrián	MANUEL DOBLADO	92	Traspaso
2	Jaime Gutiérrez Cibrián	MANUEL DOBLADO	91	Traspaso
3	Diego Andrés García Curiel	IGNACIO ALDAMA	55	Traspaso

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme a lo dispuesto por el ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de

concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a las y los concesionarios una constancia emitida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva, conforme a lo establecido en el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 19 de junio de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 22/21/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de junio de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 22/21/25, relativo al traspaso de concesiones de locales comerciales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se rechazan las solicitudes de otorgamiento y traspaso, de derechos de los locales comerciales, que se enuncian a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite	Omisión
1	Iván Gustavo Arangure Imperial	Libertad	3473 A	Otorgamiento	No presento resolución de revocación
2	Leticia Manzo Campos	Libertad	3474 A	Otorgamiento	No presento resolución de revocación
3	Hugo Alberto Alamilla Miranda	Libertad	3033 A y 3034 A	Otorgamiento	No presento resolución de revocación
4	Evelin Carolina Tejeda Gutiérrez	Libertad	3003 A y 3004 A	Otorgamiento	No presento resolución de revocación
5	Noé Alejandro Torres Álvarez	Felipe Ángeles	42, 43 y 44	Traspaso	Inconsistencias en el expediente

Lo anterior, dado que los solicitantes, incumplieron con los requisitos establecidos en los artículos 22, 23 y 24 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección General Jurídica en el ámbito de sus atribuciones y a efecto de salvaguardar el interés público y la legalidad administrativa, dé vista del contenido del expediente 825/2024-M -cuyo rechazo ha sido determinado en el presente decreto- a la Fiscalía del Estado de Jalisco, con el objeto de que el Ministerio Público investigue y, en su caso, determine la existencia de hechos que pudieran constituir conductas contrarias a la ley por parte del concesionario involucrado.

Tercero. Asimismo, se instruye a la Contraloría Ciudadana para que inicie las acciones de investigación y fiscalización correspondientes, conforme a sus facultades en materia de control interno y responsabilidad administrativa de los concesionarios de bienes de dominio público municipal.

De igual forma, deberá remitir un informe pormenorizado con los resultados obtenidos de dicha investigación a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Cuarto. Se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, así como por defunción, por lo que se instruye a la Sindicatura, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	Erika Janeth Torres Madrigal	Libertad	3562	Traspaso por defunción
2	Rafael Espinoza Sandoval Carlos Espinoza Sandoval	Libertad	937 y 1038 Bloque "I"	Traspaso por defunción
3	Juan Carlos Hernández González	Abastos	517 Bloque "E"	Traspaso por defunción
4	Celia Martínez Nicio	Libertad	3545	Traspaso por defunción
5	Cristina Dayann Acero Gutiérrez	Libertad	3819	Traspaso por defunción
6	Humberto Martínez Uribe	Abastos	565	Traspaso por defunción
7	Hermilo Ramírez Castillo	Libertad	3531	Traspaso por defunción
8	María del Socorro González Miramontes	Libertad	1013	Traspaso por defunción
9	Saúl Atanasio González Aguilera	Libertad	993	Traspaso por defunción
10	Adrián Jesús Muñoz	Felipe Ángeles	103	Traspaso
11	Diego Armando Limón Ocampo	Libertad	3256	Traspaso
12	María Teresa López González	Abastos	4, 431, 431 A y 532	Traspaso por defunción
13	Sergio Martínez López	Felipe Ángeles	15 y 16	Traspaso
14	Kefren Vázquez Hernández	Libertad	3445	Traspaso
15	Kefren Vázquez Hernández	Libertad	3446	Traspaso
16	Ricardo Israel Acero Gutiérrez	Libertad	3398	Traspaso
17	Sonia Araceli Pérez Cortes	Libertad	3104	Traspaso
18	Edgar Artemio Ramírez Rosales	Libertad	3432	Traspaso por defunción
19	Miriam Vilchis Mosqueda	Abastos	641 y 742	Traspaso
20	Rogelio Aceves Martínez	Abastos	32	Traspaso por defunción
21	Marco Padilla Medina	Libertad	3411	Traspaso por defunción
22	María Socorro Rosales Mondragón	Libertad	3068	Traspaso por defunción
23	María Socorro Rosales Mondragón	Libertad	3156	Traspaso por defunción
24	Sergio Ordaz Suárez	Abastos	855 y 956	Traspaso por defunción Derecho al 50 % de la concesión

Quinto. Es procedente y se aprueba la solicitud de otorgamiento de concesión de derechos, del local comercial en el Mercado de Abastos, por 99 noventa y nueve años, por lo que se instruye a la Sindicatura suscriba el contrato de concesión, al solicitante del local ubicado en el mercado que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	Fanny Carolina Gutiérrez Hermosillo	Abastos	E A 11	Otorgamiento

Sexto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Séptimo. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos Cuarto y Quinto del presente decreto.

Octavo. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Noveno. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Décimo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a las y los concesionarios una constancia emitida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencias e igualdad sustantiva, conforme a lo establecido en el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 19 de junio de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida